## ORDENANZA Nº: 5788/18.-

Ramallo, 05 de julio de 2018

## VISTO:

La necesidad de crear un servicio educativo del nivel inicial, Ciclo Jardín de Infantes, en la localidad de Villa Ramallo (Barrio Las Ranas); y

## **CONSIDERANDO**:

Que el crecimiento demográfico de la población ha aumentado en los últimos años y se ha ido extendiendo en zonas alejadas de las diferentes instituciones educativas de nivel inicial y secundario;

Que el presente proyecto daría solución a la problemática que se plantea a las jóvenes familias en la organización familiar y en la matriculación de sus hijos en instituciones alejadas de sus hogares por la distancia que media entre éstas y los otros establecimientos de nivel inicial;

Que es esencial crear un polo formativo que contenga los diferentes niveles educativos como herramienta de inclusión ciudadana para el barrio "Las Ranas";

Que la creación de un Jardín de Infantes resolvería el problema generado por la ausencia de un transporte público que traslade a los niños/as en los horarios pertinentes al ingreso y egreso escolar;

Que corresponde al Estado garantizar a través de la inversión educativa que el niño/a tenga la posibilidad de acceder a una institución cercana a sus hogares y así generar igualdad de oportunidades;

Que para este grupo etario es transcendental, crecer en un contexto afectivo y seguro que conlleve al pleno desarrollo de su subjetividad;

Que las políticas públicas para la infancia, constituyen una necesidad impostergable y es un derecho inalienable de nuestros niños/as;

Que en un Jardín de Infantes el niño/a comienza a relacionarse, aprende a vivir en sociedad y es el lugar donde se produce el proceso de enseñanza / aprendizaje a través de lo lúdico;

Que debemos exigir que todos los ciudadanos tengan el derecho a ser educados dignamente;

POR TODO ELLO, EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

## ORDENANZA

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Envíase copia de la presente al Ministro de Educación de la Provincia de ------ Buenos Aires Sr. Gabriel Sánchez Zinny, al Consejo Escolar de la Ciudad de Ramallo y a la Inspectora Distrital Prof. Marcela More.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE